

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
EPMTQ-GG-2016-**

2016 023

GALO CEVALLOS MANCHENO

**GERENTE GENERAL SUBROGANTE DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;
- Que,** el artículo 227 Ibidem establece que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*;
- Que,** el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sus artículos 5 y 6 establece y garantiza que los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera, en concordancia con lo que establece el artículo 238 inciso primero de la Constitución de la República del Ecuador;
- Que,** el Concejo Metropolitano de Quito, en aplicación a la Ley Orgánica de Empresas Públicas, mediante Ordenanza 314 de 12 de julio de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 246 de 29 de Julio de 2010, creó la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, cuyo objeto principal, según lo señalado en artículo innumerado 2 "objeto principal" número 1 literal a) señala: *"Operar y administrar el servicio de transporte público de pasajeros en el Distrito Metropolitano de Quito"*; y, literal c) *"Explotar el corredor central trolebús del sistema integrado del Transporte Metrobús Q, de acuerdo con las disposiciones emanadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito"*;
- Que,** las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado 406-01 Unidad de Administración de Bienes dispone: (...) *"La máxima autoridad a través de la Unidad de Administración de Bienes, instrumentará los procesos a seguir en la planificación, provisión, custodia, utilización, traspaso, préstamo, enajenación, baja, conservación y mantenimiento, medidas de protección y seguridad, así como el control de los diferentes bienes, muebles e inmuebles, propiedad de cada entidad u organismo del sector público y de implantar un adecuado sistema de control interno para su correcta administración"*;

- Que,** el artículo 55 del Reglamento Administración y Control de Bienes del Sector Público establece que se podrá efectuarse la venta directa de bienes muebles cuando por dos ocasiones no hubiere interesados para remate, o las ofertas presentadas no fueren admitidas por ser de poco valor que el remate no satisfaga los gastos del mismo;
- Que,** el artículo 58 *Ibídem* establece que: *“La máxima autoridad o su delegado calificará y aceptará la oferta, y dispondrá que se deposite el saldo del precio ofrecido, dentro del siguiente día hábil al de la notificación respectiva. Consignado dicho valor, se dejará constancia escrita de la venta en un documento que será suscrito por la máxima autoridad o su delegado y por el comprador, y se entregarán los bienes a éste; en lo demás, se cumplirá con lo dispuesto en el artículo 39 del presente reglamento”;*
- Que,** el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en sesión ordinaria del 9 de junio de 2015, procede a extender el nombramiento de libre designación y remoción a Alexandra Pérez Salazar, en calidad de Gerente General de la Empresa; la notificación se la realiza a través de acción de personal No. 0001398 de 9 de junio de 2015;
- Que,** es necesario que la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito norme adecuadamente el Instructivo de Venta Directa de Bienes Muebles v1.0, de conformidad con las normas y demás disposiciones del ordenamiento jurídico vigente;
- Que,** mediante Acción de Personal No 00095-2016, de 25 de julio de 2016, Alexandra Pérez, Gerente General de la EPMTQ; delega la subrogación de funciones del puesto de Gerente General al Ing. Galo Fausto Cevallos Mancheno, a partir del día 25 de julio de 2016 hasta el día 29 de julio del mismo año; y,
- Que,** mediante memorando GP-2016-207, de 23 de junio de 2016, la Gerencia de Planificación remite el “Instructivo de Venta Directa de Bienes Muebles v1.0”, debidamente aprobado por la Gerencia General; y, mediante nota y sumilla inserta en el mismo documento la Gerente General dispone proceder conforme normativa legal vigente.

En ejercicio de las facultades que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Instructivo de Venta Directa de Bienes Muebles v1.0, el mismo que es parte integrante de la presente Resolución, cuyo objetivo es establecer las directrices y lineamientos para la ejecución de las tareas para el proceso de Venta Directa de Bienes Muebles.

Artículo Segundo.- Encargar a la Coordinación de Logística e Insumos la ejecución del Instructivo de Venta Directa de Bienes Muebles v1.0.

2016 023

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Planificación para que conjuntamente con la Coordinación de Logística e Insumos difundan y socialicen el Instructivo de Venta Directa de Bienes Muebles v1.0; y entreguen todo el material necesario que permita obtener un nivel de comprensión alto en la aplicación y seguimiento del mismo.

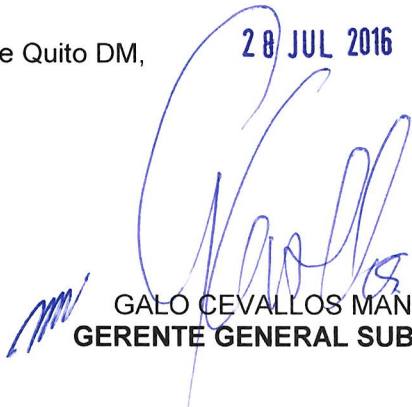
Artículo Cuarto.- Encargar a la Coordinación de Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

DISPOSICION FINAL:

La presente Resolución regirá a partir de su otorgamiento.

Dada en la ciudad de Quito DM,

28 JUL 2016



GALO CEVALLOS MANCHENO
GERENTE GENERAL SUBROGANTE

Elaborado por: Sonia Castro	
Revisado por: Juan Carlos Aguirre	
Aprobado por: Juan Carlos Rivadeneira	